

GUIA PARA EL CANAL DE DENUNCIAS

¿Qué es y para qué sirve?

Se trata de un canal de denuncia anónima que pueden utilizar los trabajadores o cualquier otra persona que tenga constancia de una infracción de derechos y normativas por parte de proveedores, trabajadores, incluidos generantes, becarios, y miembros del Consejo de administración. Así como personas jurídicas.

¿Qué hechos se pueden denunciar?

Acciones o comportamientos contrarios a la normativa interna de la empresa y contrarios a las leyes. Como, por ejemplo, los siguientes:

- Acoso a personas
- Infracciones penales graves o muy graves a la administración pública
- Incumplimiento de protección de datos
- Corrupción dentro de la empresa
- Delito contra consumidores
- Delito contra la propiedad intelectual o industrial, usurpación de patentes u obtener beneficio económico de una obra literaria que es ajena a ti

¿Quién está obligado a implementarlo?

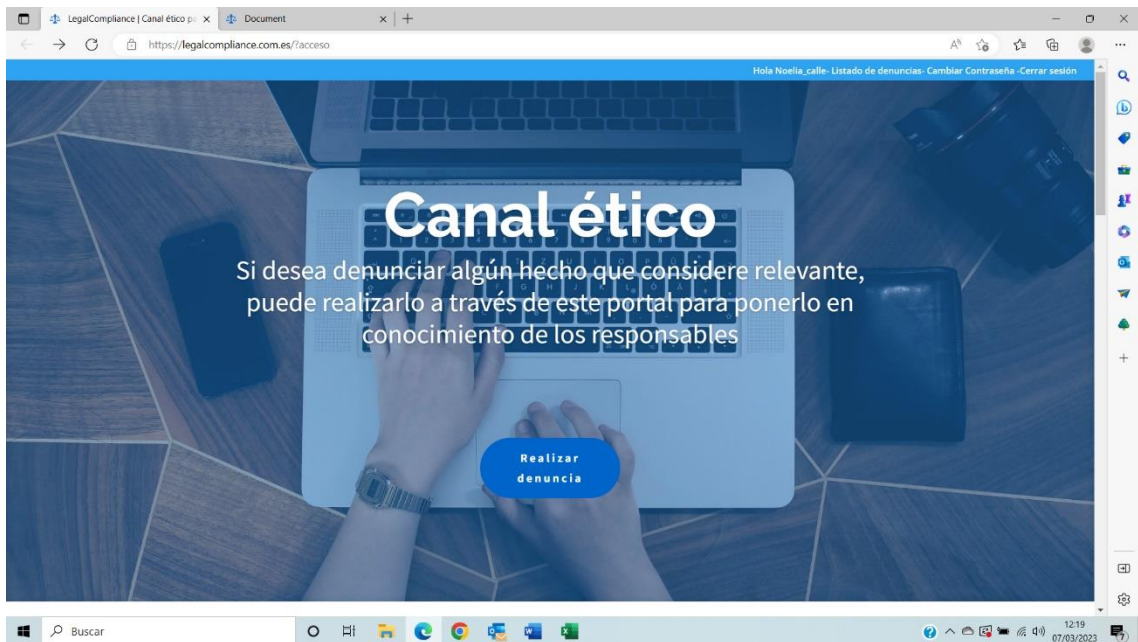
- Las personas jurídicas con más de 50 trabajadores.
- Partidos políticos, sindicatos, patronales y las fundaciones, siempre que éstas últimas reciban o gestionen fondos públicos.
- Las Administraciones Públicas.
- Los Organismos y Entidades Públicas.
- Las Autoridades Administrativas independientes y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Las Corporaciones de Derecho Público.
- Las Fundaciones del sector público.
- Las Universidades Públicas.

¿Qué plazo tenemos para implementarlo?

- Empresas sector privado que tengan entre **50 y 249 trabajadores**, tendrán un periodo de transición de dos años desde la publicación de la directiva, la fecha límite será el 17 de diciembre de 2023.
- Empresas con más de 249 empleados: 3 meses tras la publicación en el BOE. Hasta 13 de junio de 2023
- Empresas con más de 49 empleados: Hasta el 1 de diciembre de 2023.
- Municipios con menos de 10.000 habitantes: hasta el 1 de diciembre de 2023.
- Las Administraciones, organismos, empresas y demás entidades obligadas a contar con un Sistema interno de información plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor.

En base a esta obligatoriedad de creación de un canal de denuncias, DATAPREV ofrece un servicio de canal ético para la denuncia de las infracciones:

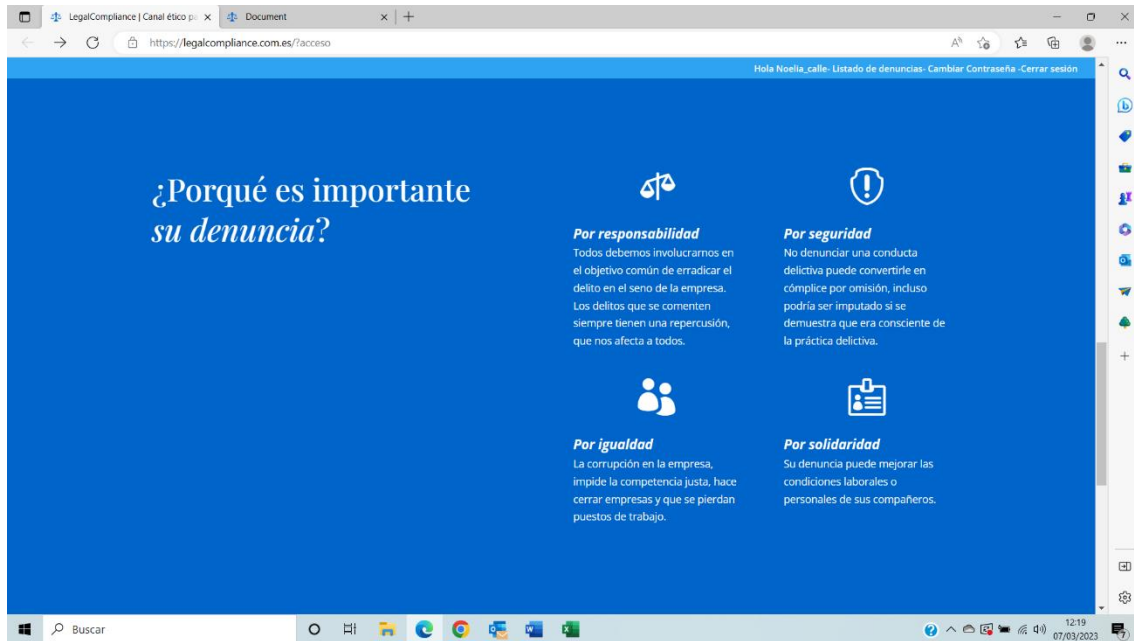
<https://legalcompliance.com.es/?id=d00cb65af0>



Con este enlace podemos acceder directamente al canal de denuncia.



Se trata de un sistema sencillo, anónimo, confidencial y ágil. Que se ajusta a las obligaciones de la LOPD.



En este apartado encontraremos los motivos de denuncia, con la finalidad de facilitar, aclarar e impulsar que se proceda a presentarla.

Realice su denuncia

Los campos marcados con un * son obligatorios

Tipo de denuncia *	DNI
Relacionados con los derechos de los trabajadores	
Tipo de denunciante*	Nombre y apellidos
Trabajador-Directivo	
Organización de la que forma parte (si forma parte de alguna)*	Teléfono de contacto
Hechos denunciados *	Email de contacto*
¿Conoce algún testigo del hecho denunciado?	Dirección de contacto
Descripción de los hechos *	
Documentación que se desee aportar (*hasta 5 Mb) (si desea adjuntar más de un archivo, debe comprimirlos en un solo archivo)	
<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	

He leído las [condiciones de uso del servicio](#) y aceptado [la política de privacidad y protección de datos](#) del mismo.

Enviar

Justo debajo de los motivos para la denuncia, nos encontraremos con el formulario para presentarla.

En él se deben rellenar todos los apartados que cuenten con asterisco rojo (*).

Realice su denuncia

Los campos marcados con un * son obligatorios

The screenshot shows the 'Realice su denuncia' form. The 'Tipo de denuncia' dropdown menu is open, displaying the following options: 'Relacionados con los derechos de los trabajadores', 'Fraude Contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y cualquier otra administración pública', 'Corrupción – soborno (entre particulares y/o con empleados/cargos públicos)', 'Relacionados con el medio ambiente y el urbanismo', 'Incumplimientos relacionados con datos confidenciales, propiedad industrial – intelectual, secretos de empresa o similares', and 'No puedo encuadrar mi denuncia en ninguno de los supuestos anteriores'. Other visible fields include 'DNI', 'Hechos denunciados', and 'Email de contacto'.

En el primer apartado, “*tipo de denuncia*” se debe seleccionar entre las opciones que se aportan. Si no se tiene claro, podemos elegir la opción de “*No puedo encontrar mi denuncia en ninguno de los casos anteriores*”.

Realice su denuncia

Los campos marcados con un * son obligatorios

The screenshot shows the 'Realice su denuncia' form. The 'Tipo de denunciante' dropdown menu is open, displaying the following options: 'Trabajador-Directivo', 'Cliente', and 'Proveedor'. Other visible fields include 'DNI', 'Nombre y apellidos', 'Teléfono de contacto', 'Hechos denunciados', and 'Email de contacto'.

En segundo apartado obligatorio, se debe elegir el tipo de denunciante entre las tres opciones que nos ofrece.

The screenshot shows the 'Realice su denuncia' form. The 'Organización de la que forma parte (si forma parte de alguna)*' field is visible, along with 'Teléfono de contacto', 'Hechos denunciados', and 'Email de contacto'.

En el siguiente punto, “*Organización de la que forma parte*” deberá indicar el nombre de la Organización o si no pertenece a ninguna deberá indicarlo.

En los “*Hechos denunciados*”, se determinarán los hechos que se quieren denunciar de manera breve.

También será obligatorio establecer un email de contacto.

¿Conoce algún testigo del hecho denunciado?

Dirección de contacto

Descripción de los hechos *

Documentación que se desee aportar (*hasta 5 Mb) (si desea adjuntar más de un archivo, debe comprimirlos en un solo archivo)

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

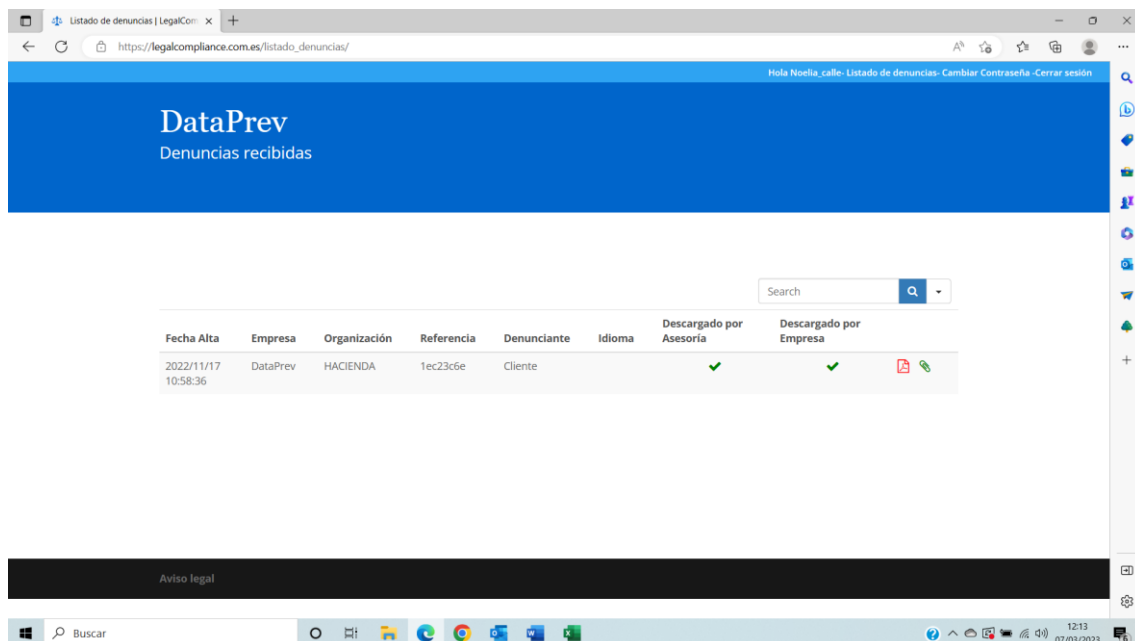
He leído las [condiciones de uso del servicio](#) y aceptado la [política de privacidad y protección de datos](#) del mismo.

A continuación, se tendrá que describir los hechos, con los detalles que se consideren relevantes.

Y se podrá adjuntar los archivos que sirven para apoyar la denuncia.

¿Qué ocurre después?

Se emitirá un acuse de recibo al denunciante de la admisión de la denuncia, en un plazo no superior a 7 días.



Se visualizarán las denuncias recibidas, aparece un check verde cuando la asesoría y la empresa hayan descargado el documento.

Si la denuncia se admite a trámite, se abrirá un expediente y comenzará la investigación interna, siguiendo el protocolo establecido por la empresa, que no deberá durar por un tiempo superior a 3 meses, prorrogables por otros 3 meses.

Se debe notificar de la investigación a todas las personas y organismos afectados, respetando la confidencialidad y la protección de datos. Si es necesario, se activarán medidas cautelares.

Finalizada la investigación interna, se procederá a la resolución del expediente, cuyo resultado puede ser:

- Archivo
- Adopción de medidas disciplinarias
- Comunicación a las Autoridades correspondientes

* Los datos como DNI, nombre y apellidos, teléfono y dirección de contacto, no son obligatorios, solo opcionales. Ya que la denuncia puede ser anónima.

El apartado de testigos tampoco es obligatorio, pero si recomendable para el caso de que se admita la denuncia y ella que contar con el testimonio de los posibles testigos.